



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

Bogotá D.C., jueves 27 de junio de 2019

Señores  
**ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO**  
Ciudad

**Referencia:** Invitación a presentar propuesta para el proyecto "Navidad 2019" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos"

Respetados Señores:

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, organismo del sector central de la administración distrital, como cabeza del sector e impulsador del ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos, tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital. Así mismo, entre sus funciones se encuentra la de impulsar estrategias que permiten fortalecer el desarrollo de expresiones artísticas fortaleciendo la diversidad cultural de sus habitantes

El artículo 3 del Decreto Distrital 37 de 2017, define las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, entre ellas: la de impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social del Distrito Capital; formular políticas, vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los sistemas distritales de cultura, de parques y escenarios distritales, recreativos y deportivos; coordinar la ejecución de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte; gestionar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo; liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos.

En el artículo 10 de mencionado Decreto Distrital se establecen las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza, entre las cuales se destacan: a. Definir las estrategias y mecanismos para articular el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sectoriales de arte, cultura, patrimonio, deporte, recreación, actividad física en el contexto del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y de las directrices del Despacho de la Secretaría. b. Realizar la orientación técnica en el proceso de ejecución de los planes, programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el cumplimiento de su misión como cabeza de sector. c. Definir los criterios técnicos para coordinar el ejercicio de las funciones a cargo de las dependencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para mantener la unidad de propósito. d. Orientar la definición y ejecución de estrategias de participación ciudadana, así como el fortalecimiento y estímulo al control social de las organizaciones frente a la gestión del Sector Cultura, Recreación y Deporte. e.

Página 1 de 29

FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

Definir las estrategias de intervención de la Secretaría en las localidades para mantener un hilo conductor entre éstas y las dependencias centrales, con el fin de garantizar la eficacia de las metas, la eficiencia en el uso de los recursos y la efectividad de las políticas, planes, programas y proyectos. f. Diseñar lineamientos e implementar estrategias para el fomento de la Cultura, la Recreación y el Deporte en el Distrito Capital. h. Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales i. Dirigir los procesos de diseño, formulación y puesta en marcha de la política de emprendimiento e industrias culturales y creativas del Distrito Capital. j. Orientar a la entidad en el manejo de relaciones interinstitucionales a nivel, local distrital, nacional e internacional de acuerdo con las políticas institucionales y lineamientos distritales. k. Gestionar alianzas y convenios interinstitucionales y de corresponsabilidad social público-privadas, que fortalezcan el desarrollo de la política pública de cultura, recreación y deporte en Bogotá de acuerdo con la normativa vigente. n. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia. Adicionalmente, en el Decreto Distrital 37 de 2017 se establecen las funciones de la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entre las cuales se destacan las siguientes: a. Dirigir la estrategia conjunta de trabajo del sector cultura, recreación y deporte en lo que respecta a la política de Fomento. c. Dirigir las acciones tendientes a la formulación de políticas planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento del proceso sectorial de fomento. d. Impartir lineamientos para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento del proceso de fomento, de acuerdo a los objetivos, proyectos y metas institucionales. e. Diseñar estrategias orientadas a fortalecer las capacidades de las instituciones locales y articular la organización y participación de actores sociales, comunitarios y sectoriales a nivel local para la gestión de la cultura, la recreación y el deporte en el marco de las políticas y metas institucionales. f. Dirigir las acciones tendientes al diseño de estrategias de monitoreo y seguimiento tanto al Programa Distrital de Estímulos, de Apoyos Concertados y de Alianzas Estratégicas.

Del mismo modo, la SCR D en su manual de lineamientos de fomento, documento que hace parte integral de las políticas que desde el sector se implementan, lo define como el conjunto de programas y proyectos impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas de los diferentes agentes del arte, la cultura y el patrimonio.

Con el fin de garantizar un impacto integral e incluyente sobre la ciudad, favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos y todas, el proceso responde a las diferentes dinámicas asociadas a los sectores y grupos poblacionales, los territorios y las áreas.

Para ello, el sector cuenta con tres programas: Programa Distrital de Estímulos (PDE), Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC) y Programa Distrital de Alianzas Estratégicas (PDAE).

Las alianzas son una estrategia para implementar proyectos surgidos de una iniciativa pública o mixta y acuerdos con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, en asocio con una entidad privada sin ánimo de

Página 2 de 29

FR-10-PR-MEJ-01. V6: 15/08/2018

Cra. 8ª No: 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

lucro con trayectoria y reconocida idoneidad en el sector artístico, cultural o patrimonial y se materializan a través de convenios de asociación.

El programa se implementa en dos modalidades:

- Sin proceso competitivo
  - Cuando existe una única entidad sin ánimo de lucro idónea para desarrollar el programa, proyecto o actividad que coincide con las necesidades misionales de la SCRCD o la entidad adscrita.
  - Cuando existe solo una única entidad sin ánimo de lucro idónea con capacidad para aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.
- Con proceso competitivo
  - Cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro idónea con capacidad para aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.
  - Cuando no existen entidades sin ánimo de lucro con capacidad de aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio o disponen de aportes en especie.

La SCRCD, como aporte a la estrategia y programa mencionados del Plan de Desarrollo, contempla la ejecución del proyecto de inversión 1008 "Fomento y gestión para el desarrollo cultural", cuyo objetivo consiste en ampliar las oportunidades y desarrollar las capacidades de los agentes del sector mediante la oferta de estímulos y cooperación para el desarrollo de iniciativas culturales de personas, colectivos, comunidades y organizaciones, así como la formulación y el seguimiento de políticas culturales. Dentro de sus metas encontramos la de apoyar proyectos de organizaciones culturales, recreativas y deportivas mediante la realización de alianzas que amplíen la oferta que el sector le ofrece a la ciudad, apostando de forma permanente al acceso y disfrute a los derechos culturales de los habitantes de Bogotá, bajo los siguientes principios: perspectiva de derechos, igualdad, diversidad, solidaridad, democracia cultural, interculturalidad, probidad, participación, descentralización, concertación y corresponsabilidad.

Por todo lo anterior, con el fin de fortalecer el acceso de la ciudadanía a las artes, la democracia cultural, la formación de públicos y el fortalecimiento de las industrias creativas y culturales, la Alcaldía Mayor de Bogotá ha considerado pertinente ofrecer un proyecto artístico de gran formato, en el espacio



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

público, que pueda ser disfrutado gratuitamente por la ciudadanía en general, de forma individual o en familia.

## ANTECEDENTES

Contenidos poéticos, universos mágicos, efectos majestuosos, luces, música, mapping y personajes históricos y míticos han sido los protagonistas de estos espectáculos a cielo abierto, que han transformado la ciudad de noche, devolviéndole el brillo de antaño, en un período presente lleno de perspectivas alentadoras y proyectos innovadores, permitiendo que sus habitantes se sientan orgullosos de una capital, cada vez más reconocida a nivel regional e internacional. Estos espectáculos han sido un espacio de participación ciudadana y han traído consigo una transformación importante para la vida cultural de la ciudad, no sólo porque son altamente cohesionantes, sino porque fortalecen el concepto de apropiación, celebración y de festividad.

Es así como del 16 al 23 de diciembre de 2016, en el marco de la apertura del Año Francia-Colombia 2017, la Alcaldía Mayor de Bogotá en colaboración con la Fiesta de las Luces de Lyon, realizó una creación vanguardista, de música y luz, proyectando a través de la técnica del videomapping, imágenes monumentales de Francia y Colombia, sobre las fachadas de la Catedral y el Palacio de Justicia.

Este espectáculo, alabado por propios y lejanos, marcó un hito en la celebración de la Navidad en Bogotá, por el impacto y la acogida que tuvo, la belleza de su creación y su componente innovador con el uso de nuevas tecnologías multimedia. Todos los asistentes se deleitaron con un recorrido maravilloso por la geografía, la historia, los símbolos y los bienes más representativos de cada país. Hizo énfasis en la cultura universal a través de los tiempos, mediante un viaje extraordinario desde las representaciones más antiguas del arte precolombino, pasando por la pintura renacentista e impresionista, hasta el arte contemporáneo del Maestro Fernando Botero.

Al año siguiente y tras el éxito de la Fiesta de las Luces de Lyon en Bogotá, la Administración Distrital tuvo la oportunidad de realizar, junto a la compañía francesa Groupe F, la creación de un nuevo espectáculo, en la Plaza de Bolívar, cuyo nombre Travesía, llevó una vez más a los bogotanos por senderos espacio-temporales que caracterizan nuestra esencia colombiana.

Estructurado con base en una investigación audiovisual de más de 500 fotografías y grabaciones originales de la fauna, flora y geología colombiana, este espectáculo celebró la riqueza natural y fantástica, pero a su vez frágil, de la biodiversidad de nuestro país, la segunda más importante del mundo, utilizando una dramaturgia basada en la estrecha relación entre los seres humanos y su entorno. Compuesto por 6 actos, incluyó en su puesta en escena, una proyección de videomapping sobre el Palacio de Justicia, luces, pirotecnia, efectos de fuego y estuvo acompañado por un mosaico de música colombiana, de sonidos del medio ambiente, tanto de la flora como de la fauna local. Contamos también con la participación de 4 artistas en escena, con mágicos trajes de luces, que

Página 4 de 29

FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

realizaron mágicos vuelos desde la Catedral y escalaron las fachadas del Palacio de Justicia, lugar emblemático de la ciudad, relacionado con un pasado reciente lleno de dolor, devolviéndole la vida con una multitud de gemas visuales.

En 2018, en el marco de la conmemoración de los 480 años de la ciudad de Bogotá, se estructuró y desarrolló un espectáculo con la compañía italiana Studio Festi: Más Cerca de las Estrellas, una puesta en escena de talla internacional, a la altura de las que se presentan en grandes ciudades como París, Milán, Tokio, Singapur, Sidney, entre otras.

Además de todos los componentes utilizados anteriormente como el mapping, iluminación, vuelos, pirotecnia, escenografía, vestuario, utilerías, esta puesta en escena incorporó un componente mayor de artistas, en todas sus funciones, con la participación de 66 artistas en escena, internacionales y locales, entre bailarines de vuelo con románticos vestuarios y curiosas utilerías, crinolinas iluminadas, reinas, hombres de fuego, ciclistas y breakdancers. Como parte de las acciones realizadas para el fomento de las expresiones artísticas, por primera vez realizamos una convocatoria pública, con el fin de seleccionar el talento local que actuó en el espectáculo, acompañando a los 14 artistas de la compañía internacional, generando intercambio de conocimiento y redes artísticas que contribuyen al desarrollo de las artes escénicas de la ciudad. Siguiendo una escenografía impresionante, inspirada en el "arte dello spettacolo" italiano, logramos una mezcla única de arte y performance, sin duda un vehículo de emociones que cautivó al público bogotano.

Más Cerca de las Estrellas relató distintas épocas de la ciudad, desde nuestro origen precolombino, los hechos principales de la época Colonial, el inicio de la era Republicana, la Modernidad y finalmente, recorrimos los anhelados proyectos de la futura Bogotá. Ese recorrido fue esencial para recordarles a los bogotanos, la ciudad cargada de historia que es Bogotá, una ciudad que siempre ha sabido afrontar los retos de su tiempo.

La celebración del espectáculo de Navidad en la Plaza de Bolívar se ha convertido en uno de los espacios de mayor interés e interacción para los ciudadanos, al ser un escenario propicio para la creatividad, la democratización de la cultura, la democracia cultural, transformando a la Plaza en un espacio propicio para la reconciliación y la convivencia, fortaleciendo la apropiación y valoración del patrimonio cultural de la ciudad.

Estos espectáculos especialmente creados para Bogotá, por primera vez han estado al alcance de toda la ciudadanía y han demostrado que la capital es digna de organizar espectáculos de talla internacional. Además de su gran valor artístico y estético, estos eventos han exaltado los principales valores e iconos patrimoniales de Bogotá y del país entero.

Convencidos del rol esencial de la cultura para dibujar el futuro de una sociedad más feliz, es así como este año nuevamente, en el marco de las acciones de la SCR D, es deseo de la Administración Distrital fortalecer el acceso de la ciudadanía a las artes, la democracia cultural, la formación de públicos, y el

Página 5 de 29

FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

fortalecimiento de las industrias creativas y culturales, ofreciendo la creación de un espectáculo, a cielo abierto, con componentes tales como el mapping, iluminación, música, vuelos, pirotecnia, escenografía, vestuario, utilerías, artistas en vivo, en todas sus funciones. Todo esto en aras de convertir nuevamente a la Plaza de Bolívar, centro neurálgico de una ciudad y de todo un país, en un escenario monumental, lugar de reunión, de comunión, ese lugar que todos compartimos, y que ha conjugado la efervescencia propia de lo urbano, con la escenografía de la puesta en escena, contribuyendo también con esa espectacularidad, en donde el público, disfruta, observa, aprecia, examina, deja de ser actor de la vida urbana y pasa a ser espectador. Esta creación celebrará la riqueza y diversidad de Colombia, país fascinante, diverso y rico, no sólo por sus paisajes sino por sus manifestaciones y expresiones culturales de las distintas comunidades y grupos étnicos (indígenas, afrodescendientes, Rom, campesinos, entre otros). Su temática abordará la diversidad geográfica y cultural de Colombia, desde una perspectiva de cada una de sus regiones: Amazónica, Andina, Caribe, Insular, Orinoquía, y Pacífica.

Detrás de las festividades navideñas, no cabe duda que estos espectáculos que tienen un contenido simbólico superior a su valor de uso, verdaderamente impactan al sector económico. Con una inversión de \$ 13.720.712.508 en los últimos 3 años, además de fortalecer el sector de las artes escénicas, la Alcaldía Mayor de Bogotá ha contribuido al desarrollo económico a través del fortalecimiento del sector turístico, con cientos de turistas que asisten cada año a disfrutar del espectáculo de la Plaza de Bolívar. Adicionalmente, el impacto también ha fortalecido las industrias creativas mediante la generación de empleos formales.

De conformidad con el Decreto número 092 de 2017, por el cual se reglamenta la forma como el Gobierno Nacional contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Así también, las entidades públicas se encuentran en la obligación de determinar, a través del respectivo estudio de mercado, que las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representan un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo; lo anterior para efectos de determinar la procedencia de celebrar convenios de asociación de los que trata el artículo 355 de la Constitución Nacional y con el ánimo de fortalecer el sector de las artes escénicas, para el desarrollo de este espectáculo, es pertinente asociarse con una entidad sin ánimo de lucro- ESAL- con experiencia en el campo de las artes escénicas, especialmente en lo relacionado con la producción, realización, montaje y difusión de espectáculos audiovisuales, escénicos, musicales y/o de danza de gran formato y aglomeración masiva.

Página 6 de 29

FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

Es de anotar que las ESAL de las artes escénicas son las organizaciones que presentan mayor diversidad en su cadena de valor, en relación con las actividades de creación, producción, promoción, formación, circulación e investigación, entre otros. En este sentido, sus principales fortalezas están en la experiencia, la trayectoria artística, el proceso creativo y la producción.

Por todo lo anterior, es oportuno y conveniente el trabajo coordinado con una Entidad Sin Ánimo de Lucro a través de un convenio de asociación, permitiendo así auñar esfuerzos, conocimientos técnicos, gestiones locales, nacionales e internacionales y promover formas de fortalecimiento a los agentes del sector a partir del desarrollo de este espectáculo para el público participante.

Esta convocatoria tiene como objetivo, invitar a las Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y que cuenten con la capacidad de desarrollar de manera conjunta el proyecto artístico, a manifestar su interés y aportar el 30% en efectivo del valor total del proyecto ( \$ 5.960.479.067), es decir la suma de mil setecientos ochenta y ocho millones ciento cuarenta y tres mil setecientos veinte pesos M/CTE (\$ 1.788.143.720).

La formulación y ejecución del proyecto se materializará con la celebración de un Convenio de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la SCR.D.

Los interesados deberán allegar una comunicación escrita, firmada por el Representante Legal y avalada por el máximo órgano de la Entidad, en la cual manifieste el valor en efectivo que aportará al proyecto y el certificado de cuenta bancaria donde acredite la disponibilidad de los recursos.

#### 1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

#### LA ESAL DEBERÁ CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

##### 1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA: De acuerdo con el diseño artístico del espectáculo y del diseño global del proyecto, La ESAL deberá garantizar:

- La concepción, planeación, producción artística, realización y representación del espectáculo.
- El equipo artístico.
- Elementos artísticos requeridos para la puesta en escena del espectáculo (escenografía y/o utilerías, vuelos, vestuario, efectos especiales, entre otros).

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Página 7 de 29  
FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

**1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA: De acuerdo con el diseño artístico del espectáculo y del diseño global del proyecto, la ESAL deberá garantizar:**

- Los juegos pirotécnicos del espectáculo según el diseño artístico, incluyendo los insumos, transporte, montaje, operación, desminado y limpieza.
- El sistema de sonido según el diseño artístico del espectáculo incluyendo todo lo necesario para el transporte, montaje, instalación, operación y desmontaje.
- El sistema de video proyección según el diseño artístico del espectáculo incluyendo todo lo necesario para el transporte, montaje, instalación, operación y desmontaje.
- El sistema de iluminación escénica según el diseño artístico del espectáculo incluyendo todo lo necesario para el transporte, montaje, instalación, operación y desmontaje.
- Las estructuras para el montaje de equipos, acceso a espacios y adecuaciones entre otros, según los requerimientos del espectáculo incluyendo todo lo necesario para el transporte, montaje, ensayos, funciones y desmontaje.
- El servicio de maquinaria pesada según los requerimientos del espectáculo.
- El servicio de adecuación y vestimenta de los espacios requeridos para el espectáculo, de acuerdo con el diseño global del proyecto.
- El servicio de plantas eléctricas según los requerimientos del espectáculo para los días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje incluyendo combustible, parciales, protecciones entre otros.
- El servicio de lavandería del vestuario según los requerimientos del espectáculo.
- Los elementos de ferretería necesarios para el montaje, ensayos, funciones y desmontaje según los requerimientos del espectáculo.

**1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRODUCCIÓN LOGÍSTICA: De acuerdo con el diseño artístico del espectáculo y del diseño global del proyecto La ESAL deberá garantizar:**

- El servicio de transporte de carga internacional marítimo y/o aéreo de todos los insumos artísticos y técnicos requeridos para el espectáculo.
- Los tickets aéreos requeridos para el espectáculo

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 8 de 29  
FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

- El alojamiento requerido para el espectáculo.
- El servicio de desmontaje, bodegaje y montaje de astas, según los requerimientos del espectáculo, con un experto restaurador de bienes muebles.
- El servicio de control del alumbrado público para los ensayos y funciones, según el diseño artístico del espectáculo.
- El servicio de vigilancia durante los días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje en la Plaza de Bolívar y en los edificios aledaños, según los requerimientos del espectáculo. La empresa deberá estar registrada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El servicio de camerinos y carpas de bienestar durante los días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje según los requerimientos del espectáculo.
- Las condiciones de bienestar (alimentación, catering, transporte local entre otros) para el equipo de producción general y el equipo artístico, de acuerdo al cronograma establecido.
- Las condiciones de bienestar (alimentación) de la Policía requerida, que acompañará el espectáculo.
- El servicio de aseo en las áreas ocupadas por la producción del espectáculo según el diseño global del proyecto durante los días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje.
- Las acreditaciones de todo el personal que participará en las actividades de producción del espectáculo, durante las fases de montaje, ensayos, funciones y desmontaje.
- El cumplimiento de la normatividad vigente para el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas y aglomeraciones de público. Para tal efecto, será necesario generar un plan de emergencia de alta complejidad, el cual deberá contemplar un análisis de riesgos, planes de acción y definición de procesos, recursos e insumos que aseguren la funcionalidad durante todas las fases del espectáculo (descarga, montaje, ensayos, funciones, desmontaje y carga), así:
  - Personal logístico
  - Personal de atención médica de primeros auxilios
  - Personal contra incendios (brigadas, extintores)
  - Evacuación
  - Punto de información pública (personas extraviadas, comunicación sobre el espectáculo, entre otros)
  - Atención temporal a los afectados o zona de refugio

Página 9 de 29

FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

- Plan del lugar: PMU, cabinas sanitarias, cerramientos, ingresos, aseo, iluminación perimetral, ubicación de vehículos de emergencias, diseño del espectáculo
- Plan de manejo de Tránsito: Parqueaderos, cierres viales, material de cierres entre otros.

**1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA EL PROYECTO: De acuerdo con el diseño artístico del espectáculo y del diseño global del proyecto La ESAL deberá garantizar:**

- El personal técnico para las actividades de montaje, ensayos, funciones y desmontaje, según los requerimientos del espectáculo.
- Los honorarios para el personal acompañante del equipo artístico.
- Los honorarios del personal de apoyo a la producción general, administrativa, artística, logística y apoyo a la supervisión, necesario para la ejecución del convenio.

**NOTA 1:** Todas las especificaciones de producción señaladas en los numerales 1.1 a 1.4 deberán ser concertadas y aprobadas por el Comité Técnico Operativo del Convenio.

**NOTA 2:** Todas las especificaciones de producción señaladas en los numerales 1.1 a 1.4 deberán atender la normatividad vigente establecida para tal fin.

**NOTA 3:** Todas las especificaciones relacionadas con el diseño artístico del proyecto deberán ser aprobadas por el Comité Técnico Operativo del Convenio.

**2. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE:**

*"Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico "Navidad 2019" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos".*

**3. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:**

1. Estructurar y desarrollar conjuntamente el proyecto artístico "Navidad 2019" como iniciativa pública, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos".
2. Las actividades a desarrollar por cada una de las partes, deberán estar orientadas al cumplimiento de los programas, objetivos y fines de interés general en el sector cultura, así como con el Plan de Desarrollo Distrital.
3. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo de las actividades del presente Convenio.

Página 10 de 29  
FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

4. Promover espacios de apropiación del patrimonio cultural y el sentido de pertenencia a la ciudad, a través de la realización de una creación de un espectáculo de artes vivas, que fortalezca el acceso de la ciudadanía a las artes, la democracia cultural, la formación de públicos, y el fortalecimiento de las industrias creativas y culturales.
5. Desarrollar la creación de un espectáculo, a cielo abierto, con componentes tales como el mapping, iluminación, música, vuelos, pirotecnia, escenografía y/o utilerías, vestuario, artistas en vivo, en todas sus funciones.
6. Impulsar, visibilizar, fomentar y promocionar las prácticas artísticas de gran formato en la ciudad, desde el intercambio de conocimientos entre productores, artistas y técnicos.
7. Designar las personas necesarias para la conformación del Comité Técnico Operativo del Convenio y participar activamente en el mismo.
8. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran para el proceso creativo y el espectáculo artístico.

#### 4. COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE:

1. Realizar los desembolsos al ASOCIADO dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas.
3. Aprobar por el Supervisor que designe la Secretaría los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
4. Entregar de manera oportuna al ASOCIADO la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
5. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
6. Asesorar el proceso creativo y prestar asistencia técnica para la estructuración y desarrollo de los diferentes componentes del proyecto artístico.
7. Liquidar el convenio.

Página 11 de 29

FR-10-PR-MEJ-01.V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

## 5. COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

### COMPROMISOS GENERALES

1. Suscribir el acta de inicio del convenio.
2. Cumplir con el objeto del Convenio y con todas aquellas obligaciones y actividades inherentes a su naturaleza en la forma y tiempo pactados.
3. Realizar la estructuración, desarrollo, control, seguimiento, comunicación de las actividades programadas para la ejecución del convenio.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la Secretaría.
5. Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto con cargo a los aportes de la SCR D, deben cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, así como con el Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
6. Dar cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental "SGA" y estándares de gestión, con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de energía, gestión integral de residuos convencionales y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, Compras Públicas Sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas.
7. Presentar a la supervisión del convenio, los informes solicitados, así como también un informe final de las actividades y gestiones desarrolladas con cargo a los recursos de la SCR D e informe final financiero que dé cuenta de la ejecución de los recursos otorgados por la SCR D, con los respectivos soportes. Adicionalmente, facilitar toda la información que sea requerida por el supervisor del convenio para dar cumplimiento a lo exigido por el Decreto 092 de 2017.
8. Acreditar ante el supervisor del Convenio, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 12 de 29  
FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

9. Destinar los aportes del convenio únicamente en el desarrollo de las actividades que hagan parte de la línea de acción donde los mismos se hayan pactado conforme a la estructura de costos.
10. Informar al supervisor de manera oportuna de posibles irregularidades y/o dificultades que puedan influir en el cumplimiento del espectáculo, con el fin de buscar soluciones inmediatas que procuren el buen ejercicio del objeto contractual.
11. Ejecutar de manera responsable los recursos aportados en el marco del presente convenio y allegar los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) que le sean requeridos por la supervisión del convenio.
12. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas.
13. Dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá, en todas las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias si las hubiere, según imagen que suministre la Oficina de Comunicaciones de la SCRD.
14. Dar créditos a la Alcaldía Mayor de Bogotá en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones si las hubiere en el marco de la ejecución del proyecto.
15. Para el desarrollo del espectáculo se deberá atender lo establecido en la normativa vigente, en lo relacionado con gestión de aglomeraciones de público, manejo de pirotecnia, derechos de autor y conexos y demás.
16. Mantener durante la vigencia del Convenio y sus modificaciones en tiempo y/o valor la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto.
17. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por el Comité Técnico Operativo del Convenio, sin perjuicio de los reglamentos de la ESAL y la normatividad que rige la materia.
18. Realizar oportunamente los pagos con cargo a los compromisos adquiridos por cuenta de los contratos que suscriba en el marco de esta asociación.
19. Designar a los representantes de la ESAL que participarán en el Comité Técnico Operativo del convenio y asistir a las reuniones que se programen.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 13 de 29  
FR-10-PR-MEJ-01. V6: 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

20. Presentar para aprobación del Comité Técnico Operativo del Convenio la propuesta de Creación artística del espectáculo.
21. Presentar para aprobación del Comité Técnico Operativo del Convenio las diferentes cotizaciones de los proveedores necesarios para el desarrollo de la propuesta artística, técnica y logística del espectáculo y adelantar las gestiones contractuales a las que haya lugar.
22. Gestionar las acciones necesarias para el desarrollo de las actividades definidas en la propuesta técnica, con base en el cronograma establecido y las cotizaciones aprobadas previamente por el Comité Técnico Operativo del Convenio.
23. EL ASOCIADO deberá llevar un control de fondos a través de la cuenta fiduciaria específica para el manejo de los recursos públicos asignados a través del Convenio, los que deberán estar acompañados de la información contable que les sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto del presente Convenio deberá estar de manera expedita a disposición de las partes.
24. EL ASOCIADO deberá presentar los respectivos informes técnicos y financieros, para este último se debe incluir la información de manejo fiduciario para los pagos al supervisor sobre el manejo de los recursos asignados al Convenio. La SCRD adelantará las acciones necesarias, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo o aplicación de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del Convenio.
25. Adelantar la revisión de los documentos de orientación y demás herramientas conceptuales, metodológicas, técnicas y logísticas entregadas por la SCRD, como insumo para el desarrollo de las acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del presente convenio.
26. Atender las recomendaciones técnicas, metodológicas y financieras que formule el Comité Técnico Operativo o el Supervisor del Convenio que beneficien la ejecución del convenio y hagan eficiente la inversión de los recursos.
27. Dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades aprobado por la SCRD, y a los lineamientos aprobados por el Comité Técnico Operativo del Convenio.
28. Realizar los procesos de medición de satisfacción del servicio o calificación a través de diferentes mecanismos tales como encuestas, datos de asistencias, entre otros, requeridos por la SCRD de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



Página 14 de 29  
FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

29. Asesorar y garantizar que las diferentes actividades previstas para la ejecución del proyecto cumplan con las normas relacionadas con derechos de autor.
30. Reembolsar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte –Secretaría Distrital de Hacienda– los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio, así como los rendimientos financieros acorde a la ley.
31. Facilitar al supervisor del convenio la información y documentación inherentes a la ejecución del mismo.
32. Las demás que consten en el proyecto y que sean orientación de la Secretaría inherentes al mismo.
33. Entregables: a) Informe final de actividades, que contenga: la descripción del proceso, desarrollo conceptual, balance final de la producción que incluya las acciones realizadas, los respectivos soportes técnicos y financieros y evidencias de cada una de las actividades realizadas, así como registro audiovisual del espectáculo, encuestas de satisfacción de los asistentes, datos de asistencias, testimonios de los participantes y demás material de soporte.

#### COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS:

1. Realizar los aportes en dinero o en especie ofrecidos en la propuesta presentada.
2. Garantizar el personal operativo y administrativo para el desarrollo de las actividades que sean requeridas para cumplir con el objeto del convenio.
3. Garantizar la apertura de una fiducia para el manejo exclusivo de los recursos públicos que se aportan al Convenio o efectuar la creación de una cartera especial en una fiducia ya constituida, garantizando que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución del convenio de asociación, previa verificación por parte de la Secretaría del estado y manejo de la fiducia. Los recursos serán desembolsados por la Secretaría a la fiducia o a la cartera especial de la fiducia.
4. Estructurar y desarrollar el proyecto "Navidad 2019" conjuntamente con la SCRD, dentro de los términos pactados en el cronograma del mismo.
5. Definir los términos, alcances, obligaciones de los contratos firmados con artistas y proveedores, de acuerdo al cronograma contractual concertado por el Comité Técnico Operativo del Convenio.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Página 15 de 29  
FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

6. Suministrar de manera oportuna, expedita, veraz y eficiente la información requerida por la SCRD para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
7. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la atención de los requerimientos contractuales, técnicos y logísticos, de manera oportuna, durante la ejecución del convenio.
8. Realizar las gestiones administrativas, financieras y de mensajería necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

#### COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS DE LA SECRETARÍA:

1. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos en temas administrativos, financieros, técnicos, artísticos y logísticos.
2. Asesorar de manera concertada con la SCRD la propuesta conceptual y guion artístico y presentarla para aprobación del Comité Asesor del Proyecto, que haya sido designado por la SCRD.
3. Elaborar de manera concertada con la SCRD y presentar para aprobación del Comité Técnico Operativo del Convenio, la propuesta técnica, plan de trabajo, lineamientos metodológicos y operativos, y cronograma de actividades para la estructuración y desarrollo del proyecto artístico "Navidad 2019".
4. Desarrollar una propuesta de estructuración del proyecto artístico "Navidad 2019", que contenga programación, rider técnico, estructura de costos detallada, plan de producción y post-producción, plan de emergencia, entre otros, para el desarrollo de un espectáculo masivo en la Plaza de Bolívar de Bogotá, de acuerdo con los recursos disponibles en el convenio, previa aprobación del Comité Técnico Operativo.
5. Producir y desarrollar una creación de un espectáculo, a cielo abierto, con componentes tales como el mapping, iluminación, música, vuelos, pirotecnia, escenografía y/o utilerías, vestuario, artistas en vivo, en 24 funciones, de acuerdo con las condiciones técnicas y logísticas aprobadas por el Comité Técnico Operativo del convenio.
6. Desarrollar una propuesta metodológica que fortalezca los procesos artístico-culturales de gran formato en la ciudad, a partir del intercambio de conocimiento entre productores, artistas y técnicos.

Página 16 de 29

FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

7. Asegurar y garantizar el cumplimiento de las intervenciones de los artistas seleccionados para el desarrollo del presente convenio.
8. Garantizar la presentación de 24 funciones para la participación masiva de la ciudadanía, durante ocho días.
9. Garantizar la ejecución de las actividades que se definan conjuntamente con la SCRD, en cuanto se refiere a la estructuración y ejecución del proyecto "Navidad 2019".
10. Garantizar la producción artística, logística y técnica, suministrando los equipos y personal requerido para la realización del espectáculo de conformidad con lo aprobado por el Comité Técnico Operativo del Convenio.
11. Garantizar el recurso humano requerido para la realización del espectáculo de conformidad con lo aprobado por el Comité Técnico Operativo del Convenio.
12. Gestionar y tramitar los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones, relacionados con el uso del espacio público, manejo de fuegos artificiales (pirotecnia), derechos de autor y conexos y demás relacionados para el desarrollo del espectáculo, conforme a los protocolos, procedimientos, disposiciones e instrumentos de ley vigentes en el país.
13. Coordinar y definir con la Secretaría, a través del Comité Técnico Operativo de este convenio, las necesidades de ejecución de los recursos aportados y provenientes de las diferentes fuentes.
14. Entregar en medio magnético, la documentación generada en desarrollo del convenio.
15. Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el Asociado deberá allegar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la SCRD, en el formato establecido previamente por la entidad.

## 6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

**APORTES DE LA SECRETARÍA:** La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte cuenta con un presupuesto oficial para atender el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 5.960.479.067).**

El proceso competitivo se financiará con recursos provenientes del presupuesto de la SCRD con vigencia Fiscal 2019, con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 355.

Página 17 de 29

FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

Este valor incluye todos los gastos, costos directos e indirectos en que deba incurrir el Asociado para el cumplimiento del objeto del convenio y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

El presupuesto detallado se definirá una vez estructurado el proyecto.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	COTIZACIONES		HISTORICOS		E PROMEDIO A- B-C-D	F PRESUPUEST O ESTIMADO PARA EL ESPECTÁCULO O NAVIDAD 2019
		A PROMEDIO COTIZACIONES A VALOR PRESENTE 2019 IPC	B PROMEDIO COTIZACIONES A VALOR PRESENTE 2019 SMLMV	C PROMEDIO HISTÓRICOS 2017-2018 A VALOR PRESENTE 2019- IPC	D PROMEDIO HISTÓRICOS 2017-2018 A VALOR PRESENTE 2019 SMLMV		
PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	INCLUYE: • CONCEPCIÓN, PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, REALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO. • EQUIPO ARTÍSTICO • ELEMENTOS ARTÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTÁCULO ( ESCENOGRAFIA Y/O UTILERÍAS, VUELOS, VESTUARIO, EFECTOS ESPECIALES, ENTRE OTROS)	2.656.942.554	2.656.942.554	2.280.515.626	2.280.515.626	2.468.729.090	2.468.729.090
	SUBTOTAL PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	2.656.942.554	2.656.942.554	2.280.515.626	2.280.515.626	2.468.729.090	2.468.729.090
PRODUCCIÓN TÉCNICA	PROVEER LOS JUEGOS PIROTÉCNICOS, SISTEMA DE SONIDO, SISTEMA DE VIDEO PROYECCIÓN, SISTEMA DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA, ESTRUCTURAS, SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA, SERVICIO DE ADECUACIÓN Y VESTIMENTA, SERVICIO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, SERVICIO DE LAVANDERÍA Y FERRETERIA, ESTIMADOS SEGÚN LOS.	1.994.718.495	2.056.007.120	1.553.795.204	1.786.701.036	1.847.805.464	1.890.864.159





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	COTIZACIONES		HISTORICOS		E PROMEDIO A- B-C-D	F PRESUPUEST O ESTIMADO PARA EL ESPECTÁCULO O NAVIDAD 2019
		A PROMEDIO COTIZACIONES A VALOR PRESENTE 2019 IPC	B PROMEDIO COTIZACIONES A VALOR PRESENTE 2019 SMLMV	C PROMEDIO HISTÓRICOS 2017-2018 A VALOR PRESENTE 2019- IPC	D PROMEDIO HISTÓRICOS 2017-2018 A VALOR PRESENTE 2019 SMLMV		
	REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.						
	<b>SUBTOTAL PRODUCCIÓN TÉCNICA</b>	<b>1.994.718.495</b>	<b>2.056.007.120</b>	<b>1.553.795.204</b>	<b>1.786.701.036</b>	<b>1.847.805.464</b>	<b>1.890.864.169</b>
<b>PRODUCCIÓN LOGÍSTICA.</b>	PROVEER EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, TIQUETES AEREOS Y ALOJAMIENTO, SERVICIO DE DESMONTAJE, BODEGAJE Y MONTAJE DE ASTAS, SERVICIO DE CONTROL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVICIO DE PERSONAL LOGÍSTICO, SERVICIO DE SALUD, SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS, PROVEER LOS CERRAMIENTOS, PROVEER LA SEÑALIZACIÓN PARA CIERRES VIALES, SERVICIO DE CAMERINOS Y CARPAS DE BIENESTAR, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y CATERING, SERVICIO DE ASEO, PROVEER LAS ACREDITACIONES Y TRANSPORTE LOCAL ESTIMADOS, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECTÁCULO.	1.046.349.566	1.061.033.735	963.365.935	982.605.552	1.013.338.697	1.013.338.697
	<b>SUBTOTAL PRODUCCIÓN LOGÍSTICA</b>	<b>1.046.349.566</b>	<b>1.061.033.735</b>	<b>963.365.935</b>	<b>982.605.552</b>	<b>1.013.338.697</b>	<b>1.013.338.697</b>



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	COTIZACIONES		HISTORICOS		E PROMEDIO A- B-C-D	F PRESUPUEST O ESTIMADO PARA EL ESPECTÁCULO O NAVIDAD 2019
		A PROMEDIO COTIZACIONES A VALOR PRESENTE 2019 IPC	B PROMEDIO COTIZACIONES A VALOR PRESENTE 2019 SMLMV	C PROMEDIO HISTÓRICOS 2017-2018 A VALOR PRESENTE 2019- IPC	D PROMEDIO HISTÓRICOS 2017-2018 A VALOR PRESENTE 2019 SMLMV		
RECURSO HUMANO	RECURSO HUMANO ESTIMADO PARA EL ESPECTÁCULO	198.883.136	204.279.062	228.195.658	235.462.499	216.705.089	229.918.377
	SUBTOTAL RECURSO HUMANO	198.883.136	204.279.062	228.195.658	235.462.499	216.705.089	229.918.377
SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO		5.896.893.750	5.978.262.470	5.026.872.423	5.285.284.712	5.546.578.339	5.602.850.323
COSTOS OPERATIVOS		348.300.000	357.749.775	348.300.000	357.749.775	353.024.888	357.628.744
TOTAL DEL PRESUPUESTO		6.246.193.750	6.336.012.245	5.374.172.423	5.643.034.488	5.899.603.227	5.960.479.067

#### 7. PLAZO DEL CONVENIO:

Se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y hasta el 28 de diciembre de 2019.

#### 8. REQUISITOS FINANCIEROS:

##### INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los proponentes interesados en participar en el proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros, de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito es un requisito habilitante y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar una certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador Público, en la que señale los índices financieros. Dichos índices serán los arrojados por el ejercicio contable con corte a 31 de diciembre de 2017. Esta certificación deberá estar acompañada de los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de este profesional (Contador Público)

### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ESAL

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la información financiera a valorar corresponde al año 2017, se procede a llevar a valor año 2017 el valor del presupuesto oficial año 2019, utilizando el número de salario mínimo legales mensuales vigentes así:

1. Presupuesto oficial año 2019: \$5.960.479.067 equivalentes a 7.198 SMLMV (Valor salario mínimo año 2019 = \$828.116).
2. Presupuesto oficial año 2019 traído a valor año 2017: \$5.310.086.966 (Valor salario mínimo año 2017 = \$737.717 x 7.198 SMLMV).

INDICADOR	FORMULA	VALOR SOLICITADO
Patrimonio	Activo Total - Pasivo Total	Mayor o igual al 12% del presupuesto oficial = \$637.210.436
Ingresos	Ingresos Brutos	Igual o superior al 25% del presupuesto oficial = \$1.327.521.742

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

### DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

- Balance General con corte a 31 de diciembre del año 2017.
- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre del año 2017.
- Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2017.
- Certificación o dictamen de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de año 2017
- Declaración de Renta de los últimos tres años (2017, 2016, 2015), con sello de presentación legible.
- Fotocopia del RUT.

Página 21 de 29

FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

Adjuntar con su propuesta el RUT vigente, con el fin de verificar si la ESAL se encuentra o no dentro del régimen tributario especial.

- Fotocopia del RIT.
- Tarjeta Profesional de Contador y/o Revisor Fiscal (Quienes Firman los Estados Financieros y de quien los Dictamina o Certifica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigentes de Contador y/o Revisor Fiscal

#### PROPUESTAS PRESENTADAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para el caso de las propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar los correspondientes documentos de carácter financiero.

La revisión de los indicadores se realizará en forma individual para cada uno de los integrantes y, para la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros mínimos del proponente, se efectuará la ponderación conforme con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Lo anterior, de conformidad con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	VALOR SOLICITADO
Patrimonio	$P = ((\sum AT_{1-n} \times \%n) - (\sum PT_{1-n} \times \%n))$	Mayor o igual al 12% del presupuesto oficial = \$637.210.436
Ingresos	$I = \sum IB_{1-n} \times n\%$	Igual o superior al 25% del presupuesto oficial = \$1.327.521.742

Dónde: ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

IB n = Ingresos Brutos cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

**Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

#### 9. EXPERIENCIA DE LA ESAL

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá acreditar experiencia específica en el desarrollo de MÍNIMO TRES (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas de la cual se evidencie que realizó las siguientes actividades:

- Organización de eventos y/o espectáculos de artes escénicas, de gran formato, aglomeración masiva en el desarrollo y/o producción que incluya mapping, música, iluminación, pirotecnia, escenografía, y/o artes vivas, ,
- Contratación de artistas, compañías y/o organizaciones nacionales e internacionales de eventos y espectáculos, y,
- Experiencia en importación de equipos, productos e insumos internacionales para producción artística y técnica de eventos y espectáculos.

La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

La experiencia puede ser certificada bajo las siguientes opciones:

1. Presentación de certificaciones de los contratos ejecutados que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la Entidad contratante
  - Nombre del Contratista
  - Objeto del contrato, y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente las tres actividades exigidas como experiencia)
  - Fecha de Inicio
  - Fecha de terminación
  - Valor del contrato
  - Firma del CONTRATANTE
2. En caso de que la entidad sin ánimo de lucro presente certificaciones de cumplimiento que no contengan la información que permita su verificación de conformidad con la opción No.1, ésta deberá acompañarse de copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita extraer la información que falte en la certificación.
3. En caso de que el proponente certifique mediante contratos la experiencia, estos deberán incluir copia de todos los folios que integran el documento principal contractual, junto con el acta de liquidación y/o

Página 23 de 29

FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

documento soporte que demuestre el cumplimiento del contrato, que deberá contener como mínimo la información señalada para la acreditación de la experiencia.

Las certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano deberán presentarse con la traducción simple correspondiente.

La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La verificación de las certificaciones de experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta y tiene como objeto establecer si las propuestas se ajustan a los requerimientos solicitados.

Cuando la ESAL diligencie información incompleta o inconsistente entre las certificaciones y los anexos del proceso de selección, primará la información de las certificaciones presentadas, por lo anterior, la SCR D se reserva el derecho de usar la información contenida en las certificaciones sin que conlleve una aclaración por parte de la ESAL. Por consiguiente, no será causal de rechazo.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Si la ESAL tiene menos de tres años de constituida se tendrá en cuenta la experiencia de sus socios.

Nota 1: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Página 24 de 29

FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% del presupuesto.

La propuesta que no cumpla con el requisito técnico exigido como habilitante será calificada como **NO HABILITADA**.

### 10. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, según corresponda.

### EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO

La ESAL deberá allegar junto con su propuesta el compromiso de garantizar el personal mínimo exigido para la estructuración y ejecución del proyecto artístico "Navidad 2019".

El siguiente será el equipo de trabajo mínimo requerido por la entidad:

Tabla N°1

PERFIL	DESCRIPCIÓN	
<b>DIRECTOR DE PROYECTO (COORDINADOR GENERAL)</b>  Se verificará y evaluará hoja de vida con la propuesta	<b>TÍTULO</b>	Un (1) Profesional en las áreas de Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Arquitectura, Ingeniería, Economía, Administración y afines.
	<b>EXPERIENCIA</b>	Cinco (5) años como director y/o coordinador de proyectos artístico culturales de gran formato y/o aglomeraciones masivas.
PERFIL	DESCRIPCIÓN	
<b>COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y</b>	<b>TÍTULO</b>	Un (1) Profesional en economía, administración, contaduría, administración pública y afines.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

<b>FINANCIERO</b>  Se verificará y evaluará hoja de vida con la propuesta	<b>EXPERIENCIA</b>	Cinco (5) años en los que haya participado en el desarrollo de actividades administrativas y/o financieras, donde al menos dos años hayan sido en el marco de proyectos artístico culturales de gran formato y/o aglomeraciones masivas.
---	--------------------	--

PERFIL	DESCRIPCIÓN	
<b>ASESOR LOGÍSTICO</b>	<b>TÍTULO</b>	Un (1) profesional en administración, Ingeniería, arquitectura y afines.
	<b>EXPERIENCIA</b>	Dos (2) años en los que se haya participado en el desarrollo de proyectos artístico- culturales de gran formato y/o aglomeraciones masivas.
PERFIL	DESCRIPCIÓN	
<b>ASESOR JURÍDICO</b>	<b>TÍTULO</b>	Un (1) Profesional en Derecho con posgrado en Derecho público y/o Derecho Contractual.
	<b>EXPERIENCIA</b>	Cinco (5) años en contratación pública y/o privada y/o seguimiento a la ejecución de proyectos con entidades públicas o privados y/o con experiencia en proyectos artístico-culturales.

PERFIL	DESCRIPCIÓN	
<b>APOYO JURÍDICO</b>	<b>TÍTULO</b>	Un (1) Profesional en Derecho
	<b>EXPERIENCIA</b>	Dos (2) años en contratación pública y/o privada y/o seguimiento a la ejecución de proyectos con entidades públicas o privadas y/o con experiencia en proyectos artístico-culturales.

PERFIL	DESCRIPCIÓN	
<b>APOYO FINANCIERO</b>	<b>TÍTULO</b>	Un (1) profesional en contaduría pública, economía o afines
	<b>EXPERIENCIA</b>	Dos (2) años en el desarrollo de actividades administrativas y/o financieras, donde al menos uno de esos dos años haya participado en el desarrollo de proyectos artístico - culturales de gran formato y/o aglomeraciones masivas y/o procesos artístico-culturales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

PERFIL	DESCRIPCIÓN	
APOYO ADMINISTRATIVO	TÍTULO	Un (1) tecnólogo en las áreas de Ciencias humanas y sociales, economía, administración, contaduría, administración pública y afines.
	EXPERIENCIA	Dos (2) años en los que haya participado en el desarrollo de proyectos artístico - culturales. Debe tener manejo de sistemas de información y herramientas informáticas, especiales conocimientos en Excel.

**Nota 1.** La experiencia se contará a partir de la terminación de materias u obtención del título profesional o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones que aplique.

**Nota 2.** En el evento en que sea necesario cambiar durante la ejecución del convenio algún miembro del equipo de trabajo, este deberá ser previamente aprobado por la SCR D y el candidato presentado como reemplazo deberá contar con iguales o mejores características a las exigidas para el perfil. Estos cambios podrán realizarse máximo una vez por perfil cuando se haya ejecutado al menos el 30% del convenio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente soportada.

**Nota 3.** La ESAL deberá garantizar la disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo mínimo requerido por la entidad, para la ejecución del convenio de asociación, el cual deberá ser evidenciado a través su aporte en especie.

#### VERIFICACIÓN HOJAS DE VIDA DIRECTOR DE PROYECTO Y COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Para efectos de verificación de la propuesta la ESAL deberá allegar las hojas de vida con soportes del Director del Proyecto (Coordinador General) y el Coordinador Administrativo y financiero, donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil señalado en el numeral anterior, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta la siguiente documentación:

1. Hoja de vida con sus respectivos soportes.
2. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a: desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del convenio.
3. Copia del diploma con el que acredite el respectivo título profesional, según el caso.
4. Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional legible, según el caso.
5. Copia del documento de identificación personal ampliado al 150% legible
6. Certificados de Antecedentes Profesionales Vigente expedida por la Entidad encargada para cada uno de los profesionales solicitados en el presente estudio previo, que certifique que el

Página 27 de 29

FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

Profesional propuesto tiene la Tarjeta o Matrícula Profesional vigente y no ha sido sancionado. Este Certificado no debe tener expedición superior a Treinta (30) días contados a la fecha de cierre de este proceso contractual.

7. Certificaciones de los contratos ejecutados o contratos con su respectiva acta de liquidación que contenga como la siguiente información:

- Nombre o razón social de la Entidad contratante
- Nombre del ASOCIADO
- Objeto del contrato, y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar el desarrollo de las actividades exigidas como experiencia)
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Firma de la persona competente que certifica

En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional.

La experiencia de los profesionales se computará a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional o fecha de graduación cuando la profesión no esté reglamentada por el Consejo Nacional de Acreditación con este requisito o terminación de materias según corresponda.

**Nota 1.** Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el primer día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación. Se contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, la Secretaría únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

**Nota 2.** El proponente que resulte adjudicatario del proceso deberá allegar las hojas de vida del personal exigido para ser verificado y avalado por la Secretaría, adjuntando la documentación señalada en este numeral, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

Una vez manifestado el interés por parte de la ESAL en participar y en aportar en efectivo el 30% del

Página 28 de 29

FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191000121643**

Fecha 27-06-2019

valor del convenio, para efectos de verificación de la propuesta, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte- SCRD informará a la ESAL la documentación que deberá allegar.

El presente documento no genera compromiso contractual alguno.

La fecha límite para la presentación de la manifestación de interés y entrega de la documentación sobre el aporte que se realizará será el próximo 4 de julio a las 12:00 m y deberá ser radicada en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación -Oficina de Correspondencia ubicada en la carrera 8 No. 9-83.

Cualquier observación o aclaración respecto de esta invitación será atendida mediante audiencia que se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Carrera 8 # 9-83 (auditorio- primer piso), el próximo martes 2 de julio a las 11:00 a.m.

  
**YANETH SUAREZ ACERO**  
Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó: Paola Vives Baquero- Asesora de Despacho  
Revisó: Paola Yadira Ramirez- Asesora de Despacho  
Gilberto Rodríguez - Asesor de Despacho  
Aprobó: Myriam Janeth Sosa- Oficina Asesora Jurídica  
Maria Leonor Villamizar-Oficina Asesora Jurídica

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195

